CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2320 C.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	MARIA NUBIA ARCILA DE RIVERA
CÉDULA O NIT	21.908.242
OBJETO	SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, SEGÚN DEMANDE LA EMPRESA, PARA LA ADECUACIÓN DEL ACCESO VEHICULAR A LA PLATAFORMA DE PESAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN LA BÁSCULA DE PESAJE DEL RELLENO SANITARIO"
VALOR	SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES.
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, ABRIL 20 DE 2023

Entre los suscritos a saber, **ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S**.P con NIT 811.031.582-1 en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **ELKIN JOHAN VALLEJO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.716.080 de Bello, Coordinador Técnico de Aseo, en calidad de Supervisor, en calidad de Supervisor, por una parte, y de otra parte **MARIA NUBIA ARCILA DE RIVERA,** identificada con cédula N° 21.908.242 de El Peñol, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. **EL CONTRATISTA** SE OBLIGA PARA CON **AAP E.S.P** A SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, SEGÚN DEMANDE LA EMPRESA, PARA LA ADECUACIÓN DEL ACCESO VEHICULAR A LA PLATAFORMA DE PESAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN LA BÁSCULA DE PESAJE DEL RELLENO SANITARIO" , según la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO
1	Base granular triturado ½"	m3	DEMANDA	$208.000
2	Arena de concreto	m3	DEMANDA	$208.000
3	Saco de cemento	und	DEMANDA	$40.000
4	Tabla de Madera común 3/4	und	DEMANDA	$15.000
5	Varillon de madera común 2X1	und	DEMANDA	$8.000
6	Varillon de madera común 2X2	und	DEMANDA	$10.000
7	Clavos común 1-3 " X lb	und	DEMANDA	$7.000
8	Alambre quemado	kilo	DEMANDA	$10.000
9	Concremalla metálica 25X25	und	DEMANDA	$105.000
10	Varilla de ⅜" X 6m - 6000PSI	und	DEMANDA	$20.000
11	Varilla de ½" X 6m - 6000PSI	und	DEMANDA	$35.000
TOTAL				$ 7.000.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los suministros en el término pactado y con las especificaciones descritas en el objeto del contrato y la resolución de apertura del proceso contractual. **b)** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **c)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **d)** Responder por la calidad de los productos entregados. **e)** Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al contratista. **f)** Suministrar los elementos relacionados en el catálogo de servicios o documento de precios, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguiente a la solicitud escrita realizada por el supervisor del contrato (por medio físicos o electrónicos) **g)** Los suministros deberán entregarse en el sitio de entrega pactado en este contrato, en perfecto estado y a satisfacción del supervisor del contrato. Dicha entrega se hará en el horario de atención al público de la entidad, entre las 8:00 am y 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. **h)** El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener los precios unitarios pactados. **i)** Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal fin defina la empresa. **j)** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **k)** Acatar las instrucciones administrativas que le imparta la empresa para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. **l)** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P **m)** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del

presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000),** los cuales serán cancelados mediante pagos parciales, de acuerdo con las actas de corte debidamente certificadas por el supervisor del contrato, donde manifieste que el suministro se recibe a plena satisfacción, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura adjuntando a ella el soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El valor final pagado será el que resulte de multiplicar las cantidades suministradas por el valor unitario pactado. **QUINTA: DURACIÓN O PLAZO:** La duración del presente contrato será un (01) mes contado a partir del acta de inicio o hasta agotar el total del presupuesto pactado. **SEXTA: SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato la realizará el Coordinador Técnico de Aseo de la empresa. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.01.01.003.01.05.01.03 "Obras de optimización, adecuación y expansión del relleno sanitario" del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según certificado de disponibilidad presupuestal No. 310 de abril 18 de 2023 por valor de ($7.000.000). **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD LABORAL**: EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE**. DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se

encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P, y en los demás medios electrónicos exigidos por las normas vigentes. **DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día veinte (20) del mes de abril de 2023.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

MARIA NUBIA ARCILA DE RIVERA
Contratista

ELKIN JOHAN VALLEJO
Supervisor de AAP.

Proyectó:
RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
Auxiliar Administrativa.
AAP E.S.P

Revisó:
ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente General
APP E.S.P